REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de noviembre de dos mil Catorce (2014)

REFERENCIA	
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENDO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	SILVIA ELENA GUTIÉRREZ ESPINOSA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 000 **2013-00627** 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR – CITA A AUDIENCIA

En la fecha se recibió en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos el proceso de la referencia, remitido por el H. Tribunal Administrativo de Antioquia, Corporación a la cual se remitió para surtirse el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de EXCEPCIONES PREVIAS adoptada por este Despacho el día 20 de junio de 2014 en la celebración de la audiencia inicial contemplada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En virtud de lo anterior, el Despacho ordena: **CÚMPLASE LO RESUELTO** POR LA SALA SEGUNDA DE ORALIDAD DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, en Auto del 25 de septiembre de 2014 con Ponencia de la Magistrada Dra. BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ, visible de folios 142 a 146 del expediente, mediante el cual **SE CONFIRMÓ LA DECISIÓN ADOPTADA POR ESTE DESPACHO,** mediante la cual se negó la prosperidad de la excepción de FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, propuesta por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Corolario de ello, **SE FIJA** el día MARTES, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINTE, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), en las instalaciones de este Despacho para REANUDAR la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

SE ADVIERTE a los apoderados de las partes que conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 180 del CPACA, la asistencia a la audiencia inicial es OBLIGATORIA, y la no comparecencia a la misma sin justa causa puede acarrear la imposición de multa de 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **28 de noviembre de 2014** fijado a las 8 a.m.

ERIKA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA